



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-82456194-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 3 de Septiembre de 2021

Referencia: REG - EX-2020-42669698- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1153-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-42669644-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1324/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.03 13:25:57 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.03 13:25:58 -03:00

CABA, 03, de Julio de 2020

Sr. Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
S _____ / _____ D

Emilio Gustavo Saffie, D.N.I. 16.262.735, acreditando personería en este acto para actuar en representación de **MUNDO LUXURY S.R.L.**, CUIT N°: 30-71229252-7, cuya actividad consiste en Servicios Minoristas de Agencias de Viajes, comprendida en el CCT N° 130/75, en el marco del acuerdo celebrado entre la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales (UDECA), por la parte empresaria, y la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS), por la parte sindical. Dentro de la actividad de turismo se encuentra comprendida también dentro del CCT N° 547/08, en el acuerdo firmado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO (FAEVYT), por la parte empresaria, y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS – (F.A.E.C.Y.S.), por el sector gremial.

Cabe señalar que mediante DECNU-2020-297-APN-PTE se declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fuera sucesivamente prorrogado. En virtud de la medida dispuesta, se ha establecido que las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren al momento de inicio de aquella, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello, con el fin de minimizar los riesgos de contagio. Asimismo, por DECNU-2020-329-APN-PTE se prohibieron los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, y las suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, por los plazos allí establecidos, quedando exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo. En el marco de dicho artículo 223 bis, las signatarias del CCT N° 130/75 y del CCT 547/ 08 celebraron un Convenio Marco de suspensiones a fin de minorizar el impacto económico de la emergencia actual y tender, especialmente, a preservar las fuentes de trabajo.

En atención a lo expuesto, la firma **MUNDO LUXURY S.R.L.** adhiere en todos y cada uno de sus términos al Acuerdo Marco celebrado el día 5 de mayo del corriente entre la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales (UDECA), por la parte empresaria, y la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS), por la parte sindical, bajo el Expediente Nro. 2020-30179532-APN-MT y que fuera homologado por Resolución MTEySS Nro. 515/2020 y suspenderá al personal que surge del Anexo acompañado, desde el día 01 del mes Junio del año 2020, hasta el día 30 del mes Septiembre del año 2020, y percibirán 75 % del salario neto, por el plazo de dichas suspensiones. Dejando constancia que los trabajadores prestan tareas en el domicilio sito en calle Sarmiento Nro. 983, Piso 8°, Dpto. "A" y la dotación total de la empresa es de 6 trabajadores. Serán afectados a esta medida 4 de ellos. En atención a lo establecido por el Art. 4 de la Resol. MTEySS Nro. 397/2020, y en este marco de emergencia y excepción, declaramos bajo juramento autenticidad de las firmas en la presente. A los fines indicados anteriormente, adjunto debajo nómina de personal afectado.

FIRMA: 

ACLARACIÓN:

DNI:

N° TELEFONO CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

EMILIO SAFFIE

16 262 735

61 44959400

ESAFFIE@HOTMAIL.COM

RE-2020-42669644-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2020-42669644-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 3 de Julio de 2020

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.03 14:46:42 -03:00

EMILIO GUSTAVO SAFDIE - 20162627350
en representación de
MUNDO LUXURY S.R.L. - 30712292527

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.03 14:46:50 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1153-21 Acu 1324-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.